

INFORME FINAL DE AUDITORIA CON INFORME EJECUTIVO

PROYECTO N° 9.10.04

**PROGRAMAS DEPENDIENTES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL
PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2009**

Buenos Aires, Octubre de 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 09.10.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Programas dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

TIPO DE AUDITORÍA: Legal y Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio fiscal finalizado al 31/12/2009

DIRECTOR DE PROYECTO : Dra Mirta Catelan
Supervisor de Equipo: Dr. Contador Eduardo Favilla

Aprobado por unanimidad en sesión de Colegio de Auditores de fecha 12 de Octubre de 2011.

RESOLUCIÓN AGC N° 318/11

OBJETO: PROGRAMA 40: Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil: Actividad 1: Conducción y Actividad 3: Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.

PROGRAMA 43: Articulación entre el sector público y privado. Actividad 4: Centro de Voluntariado. Capacitación y Actividad 5: Responsabilidad Social Empresaria.

OBJETIVOS: Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en las actuaciones de la Dirección General de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil. Actividad 1-Conducción y Actividad 3- Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil. PROGRAMA 43 –Articulación entre sector público y privado. Actividad 4-Centro de Voluntariado. Capacitación y Actividad 5-Responsabilidad Social Empresaria.

ALCANCE: Controlar los aspectos legales técnicos y financieros de los programas dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Unidad ejecutora: N° 484 Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Octubre de 2011
Código del Proyecto	09.10.04
Denominación del Proyecto	Programa Dependientes de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil
Principales Conclusiones	De la Auditoria Legal y Financiera llevada a cabo sobre los Programas Presupuestarios N° 40 y 43, “Fortalecimiento de la Sociedad Civil” y “Articulación entre el sector público y privado”, correspondiente a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Subsecretaría de Promoción Social, ésta última dependiente de la Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social, por el período fiscal comprendido entre el 1/1/2009 al 31/12/2009, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires Concluye: De la Auditoria Legal y Financiera llevada a cabo sobre los Programas Presupuestarios N° 40 y 43, “Fortalecimiento de la Sociedad Civil” y “Articulación entre el sector público y privado”, correspondiente a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Subsecretaría de Promoción Social, ésta última dependiente de la Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social, por el período fiscal comprendido entre el 1/1/2009 al 31/12/2009, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires Concluye: La falta de respaldo legal por la inexistencia de normativa que permita un mejor desarrollo de la tarea y las debilidades en el control financiero en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil que se han vistos expuestos por los procedimientos de auditoría , demuestran la necesidad de la revisión de ambos aspectos. La imposibilidad que la Dirección General auditada pueda tener la facultad y por ende el respaldo normativo, para poder aplicar sanciones a las ONG´S que no respetan las formas de rendición de los dineros

	recibidos o que éstas apliquen criterios que no se condicen con las normas mínimas de administración de fondos hace a la seguridad jurídica del circuito. Las debilidades en el control financiero, están íntimamente ligados a la inexistencia de manuales de procedimiento que garanticen que las labores de control se ejecutan en un todo de acuerdo con los objetivos impuestos por la normativa a la Dirección General auditada. Si se considera el circuito de pagos, como un todo integral e integrado en donde se incluye la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la Dirección General de Contaduría y la Dirección General de Tesorería, se puede observar la falta de coordinación entre las distintas áreas que permitan detectar a priori las fallas u errores que se mencionan en el presente informe y como consecuencia iniciar las acciones correctivas en tiempo y forma. Es así que, si una orden de pago indica la acreditación de los fondos en una determinada cuenta bancaria, el sistema debería detectar los desvíos en la acreditación y generar automáticamente la corrección o el análisis correspondiente. El circuito de pagos en su diseño integral se ha demostrado razonable, entendiéndose como tal la forma en como circula la información, excepto por la falta de controles cruzados y conciliaciones periódicas lo que implica la existencia de riesgos en el manejo de los fondos, toda vez que, no sólo debe considerarse como circuito de pagos el abono efectivo de los fondos sino que además debe incluirse el control de la rendición de cuentas del mencionado subsidio. Las Limitaciones al Alcance que se exponen en el apartado 5) del cuerpo de este informe, impiden emitir una opinión respecto de la totalidad de la documentación que respaldan las operaciones que conforman la muestra de auditoria.
Objeto	PROGRAMA 40: Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil. Actividad 1 – Conducción y Actividad 3 - Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil . PROGRAMA 43: Articulación entre el sector público y privado. Actividad 4 – Centro de Voluntariado y Capacitación y Actividad 5

	– Responsabilidad Social Empresaria.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en las actuaciones del PROGRAMA 40 de la Dirección General de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil. Actividad 1 - Conducción y Actividad 3 - Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil . PROGRAMA 43 –Articulación entre el sector público y privado Actividad 4 - Centro de voluntariado y capacitación y Actividad 5 – Responsabilidad Social Empresaria.
Principales Hallazgos	A) ASPECTOS LEGALES 1) Fallas en la emisión de los Actos Administrativos que aprueban los proyectos subsidiados. 2) Fallas en los Actos Administrativos emitidos por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. 3) Respecto del programa 40. Carencia de normativa que le permita a la Dirección General auditada ejercer con eficiencia su labor. Programa N° 43.- Programa Voluntariado. A la fecha de nuestro trabajo, la Ley de Voluntariado Social Porteño N° 2579/07 y su modificatoria 3456/10, carecen de Reglamentación. B) ASPECTOS FINANCIEROS B-1) RESPECTO DE LA DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL 5) Falla de Control Interno: Se ha detectado que, tanto la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil como la Dirección General Técnica Administrativa y Legal no poseen un mecanismo de control interno que le permita conocer la composición de las Organizaciones no Gubernamentales que fueron beneficiadas con subsidios

a Proyectos Sociales.

- 6) Nota AGCBA 2071/10: De la muestra analizada no se ha podido verificar : a) 12 de 26 rendiciones de fondos que representan el 46,15% ya que las ONG no habían presentado la correspondiente rendición y b) 2 rendiciones de fondos que representan el 7,69%, ya que la Dirección General no puso a disposición la correspondiente documentación.

Del análisis de los expedientes que componen la muestra se observó:

- 7) **De tipo General:** En el cuerpo principal del Informe de auditoria, se detallan las observaciones comunes a los expedientes analizados de la muestra.
- 8) En el cuerpo principal del Informe de auditoria, se detallan las observaciones particulares de cada uno de los expedientes analizados en la muestra.

CAJAS CHICAS DEL PROGRAMA 43 VOLUNTARIADO

- 9) La rendición de caja chica N° 1 contiene comprobantes que no pueden ser considerados como respaldatorios del gasto efectuado debido a que no responden a la normativa vigente ya que la CUIT que figura en la factura no es válida.

B-2) RESPECTO DE LA DIRECCION DE CONTADU-RIA GENERAL

- 10) Nota AGCBA 2071/10: De la muestra analizada no hemos podido verificar 7 de 26 Ordenes de Pago que representan el 26,92%.
- 11) Se exponen las fallas en el Control de integridad de la muestra seleccionada entre la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, la Dirección General

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería. B-3) RESPECTO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA CIUDAD . 12)Nota AGCBA 2071/10: De la muestra compuesta de 26 ordenes de pago, una de ellas no nos ha sido puesta a disposición. Para mayor información véase el apartado 5-c) y el cuadro resumen de Limitaciones al Alcance. B-4) RESPECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA 13)Actos Administrativos con las modificaciones presupuestarias No nos han puesto a disposición el 16% de los actos administrativos con las variaciones presupuestarias.
--	---

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

El presupuesto y la ejecución presupuestaria auditada es la que a continuación se detalla:

INCISO	DESCRIPCION	CREDITO DE SANCION	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CREDITO VIGENTE AL 31/12/2009	COMPROMIS O DEFINITIVO	DEVENGADO
1	Gastos en Personal	2.842.750,00	2.762.379,00	5.605.129,00	5.214.219,96	5.214.219,96
2	Bienes de Consumo	168.890,00	-48.677,00	120.213,00	120.206,28	120.206,28
3	Servicios no Personales	948.642,00	-714.237,00	234.405,00	159.728,97	159.728,97
4	Bienes de Uso	134.720,00	-40.800,00	93.920,00	13.120,00	13.120,00
5	Transferencias	14.112.000,00	2.393.455,00	16.505.455,00	15.227.814,27	14.908.244,27
Total		18.207.002,00	4.352.120,00	22.559.122,00	20.735.089,48	20.415.519,48

3. OBJETIVO DE AUDITORÍA

Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en las actuaciones del PROGRAMA 40 de la Dirección General de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil. Actividad 1 - Conducción y Actividad 3 - Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil . PROGRAMA 43 –Articulación entre el sector público y privado Actividad 4 - Centro de voluntariado y capacitación y Actividad 5 – Responsabilidad Social Empresaria .

4. ALCANCE

4.1.- Procedimientos de auditora aplicados:

Los procedimientos de auditoria aplicados que fueron base para el desarrollo de la labor de la AGCBA y los que permitieron obtener la evidencia que respalda la opinión, fueron los siguientes:

- 1) Relevamiento de los programas 40 “Fortalecimiento a Organizaciones de la sociedad Civil” y 43 “Articulación entre el sector público y privado”.

- 2) Obtención y análisis del universo de subsidios abonados a las organizaciones civiles sin fines de lucro según la información obtenida como respuesta a la circularización a la Dirección General de Contaduría.
- 3) Determinación de una muestra del universo mediante un sistema mixto compuesto que toma una parte por el sistema de muestreo estadístico y la otra parte por el criterio del auditor (ver apartado 4.2)
- 4) Solicitud a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del listado con el total de los subsidios abonados a las Organizaciones no Gubernamentales.
- 5) Análisis del detalle de la organización formal de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
- 6) Estudio y análisis del material entregado en respuesta a las notas cursadas.
- 7) Entrevistas con el Subsecretario, el Director de los Programas y los Coordinadores.
- 8) Análisis de la muestra con los expedientes de las Ordenes de Pago.
- 9) Relevamiento de la estructura organizacional.
- 10) Circularización a la Dirección General de la Tesorería de la Ciudad con el objeto de analizar los pagos efectuados a las Organizaciones no Gubernamentales
- 11) Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable al programa auditado.

12) Cruce del universo de pagos según la información obtenida de las Direcciones General Técnica Administrativa y Legal de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social con la ejecución presupuestaria.

13) Análisis de las Modificaciones de la Ejecución Presupuestaria (MP)

El trabajo de campo se llevó a cabo entre el 19/4/2010 y el .26/11/2010

4.2. Universo auditado y determinación de la muestra

Para la determinación de la muestra de auditoria, e procedió a utilizar un sistema mixto compuesto por: a) el "sistema de muestreo estadístico" y b) el sistema de selección mediante el "criterio del auditor".

a) Para el sistema de muestreo estadístico se aplicó el siguiente criterio:

1) para la determinación del tamaño muestral, se parametrizó con un margen de riesgo del 20% (que indica el grado de ocurrencia de un atributo) y un nivel de confianza del 95%, y

2) para la determinación de los componentes de la muestra el sistema de selección al azar. Así calculada, la muestra arrojó un resultado de 22 casos sobre los 274 casos que componen la totalidad de las transacciones del inciso 5 del programa 40 (Transferencias). Esta codificación del programa mencionado representa los subsidios abonados a las organizaciones de la sociedad civil (Asociaciones Civiles y/o Fundaciones) que presenten proyectos con fines sociales (ver comentario al pie del cuadro 6 en el apartado N° 6 de Aclaraciones Previas en donde se le brinda más información al lector respecto de esta operativa)

b) El mecanismo de selección de la muestra mediante el criterio del auditor, consistió en:

1) Se tomaron al azar cuatro transacciones del inciso 5 Transferencias del programa 40 por su significatividad económica y

2) Respecto del programa 43 (Articulación entre el sector público y privado) se trabajó sobre la totalidad de las rendiciones de fondos fijos debido a que dicho programa no maneja fondos descentralizados.

Los siguientes cuadros exponen los montos, la importancia relativa y el criterio aplicado, que arrojaron los procedimientos descriptos (Ver cuadros de ejecución presupuestaria en 6.2) de Aclaraciones Previas.):

INCIDENCIA PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 40 SOBRE EL TOTAL DE LOS PROGRAMAS AUDITADOS
(Cuadro 1)

CONCEPTO SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2009	IMPORTE EJECUTADO AL 31/12/2009
1) Programa 40 del la DGFSC	20.003.994,70
2) Total de los presupuestos de los programas 40 y 43 de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil sujetos a control por parte de la AGCBA.	20.415.519,48
3) Incidencia presupuestaria del programa 40 sobre el total del objeto auditado ¹	97,98 %

Fuente: Elaboración de la AGCBA en base a la ejecución presupuestaria que se expone en la contabilidad de la CABA

Nota: El cuadro que antecede, demuestra que, el programa 40 tiene una incidencia del 97,98% sobre el total del presupuesto auditado (programa 40 más programa 43). Por lo tanto el alcance del trabajo se concentró en el programa 40.

¹ El Organismo auditado en su descargo aclara que es erróneo declarar que el porcentaje presupuestario del Programa 40 tiene el 97 % de asignación presupuestaria del total asignado a la DGFSCIV ya que se esta omitiendo el programa 41 Apoyo a Grupos Comunitarios.

INCIDENCIA DEL INCISO 5 (TRANSFERENCIAS) SOBRE EL PROGRAMA 40.

(Cuadro 2)

DETALLE	IMPORTE
1) Total inciso 5 Transferencias del programa 40	14.908.244,27
2) Total ejecutado al 31/12/2009 del programa 40	20.003.994,70
3) Incidencia del inciso 5 sobre el total presupuestario del programa 40	74,53%

Fuente: Elaboración de la AGCBA en base a la ejecución presupuestaria que se expone en la contabilidad de la CABA

El Cuadro 2 expone que, el inciso 5 (Transferencias) del programa 40 representa el 74,53% sobre el total de los incisos del programa 40 (ver cuadro 5 de la Ejecución Presupuestaria en el Apartado 6 de Aclaraciones Previas). Por lo tanto y sobre la base de una economía metodológica, el trabajo se concentró en los aspectos financieros y legales de los subsidios pagados a las ONG'S que se presentan en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Para una mejor interpretación del párrafo precedente, considérese que, el Nomenclador Presupuestario, o sea la norma que clasifica presupuestariamente a los recursos y gastos de la Ciudad, define al inciso 5 "Transferencias" como aquellos *"gastos que corresponden a transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios"*.

Sin embargo, y considerando el objetivo de esta auditoria, y su tipo Legal y Financiera, el alcance de nuestra labor se extendió a la rendición de los fondos fijos del programa 43 (Articulación entre el sector público y privado) por un valor de \$30.000,00 que representa el 7,29% del total del programa 43 (ver el total devengado del cuadro 6 de Ejecución Presupuestaria).

COMPOSICIÓN Y ALCANCE DE LA MUESTRA DE AUDITORIA SOBRE EL PROGRAMA 40 y 43

(Cuadro 3)

METODO PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA	IMPORTE
1) Por muestreo estadístico sobre el programa 40 (22 casos)	2.258.438,11
2) Por criterio del auditor (significatividad económica al azar) sobre el programa 40 (4 casos)	3.699.750,00
3) Fondos Fijos del programa 43	30.000,00
3) Total de la muestra	5.988.188,11
4) Total ejecutado de los programas 40 y 43	20.415.519,48
5) Alcance en porcentual de la muestra auditada	29,33%

Fuente: Elaboración de la AGCBA en base a la ejecución presupuestaria que se expone en la contabilidad de la CABA

Consecuentemente, la muestra del inciso 5 – “Transferencias” del programa 40, en su conjunto, representa el 29,18% del total del presupuesto ejecutado y el 39,97% del monto total de los subsidios abonados a organizaciones de la sociedad civil (ONG’s, Asociaciones Civiles y Fundaciones), de acuerdo a los valores contables que nos fueron suministrados por la Dirección General de Contaduría General de la Ciudad.

Finalmente, considérese que, el total del presupuesto devengado por el programa 40 al 31/12/2009 fue de \$20.003.994.69² y el presupuesto devengado a la misma fecha por el programa 43 fue de \$411.524,79 lo que hace un total presupuestario por ambos programas de \$20.415.519,48 (Ver cuadro 1 apartado 2 y

² Ver cuadro 5 de la ejecución presupuestaria el cual incluye “Transferencias” por subsidios abonados por un valor de \$14.908.244,27.(ver cuadro 2 inciso 1)

cuadro 4 de la ejecución presupuestaria). Por consiguiente, la opinión se formó por el análisis del 29,33 % del total del presupuesto ejecutado al 31/12/2009 por la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil

En el Anexo II se expone la Normativa Aplicada en la presente auditoría.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el desarrollo de nuestra labor, hemos circularizado a distintos sectores relacionados con el programa 40 bajo examen. De la respuesta obtenida se comprobó que no se han puesto a nuestra disposición la documentación que a continuación se detalla de cada una de las siguientes Direcciones Generales:

a) En la Dirección General de Contaduría:

La formación de la opinión se vio limitada ya que no hemos podido verificar 9 expedientes de los subsidios abonados a las Organizaciones no Gubernamentales (ONG). Esta documentación hubiese permitido opinar respecto de las formalidades legales que debe cumplir el beneficiario. Entre otros, los documentos que se hubiesen necesitado consultar figuran los siguientes: Acta constitutiva de la asociación civil y/o fundación, Nomina de autoridades, Domicilio Legal, Inscripción en la Inspección General de Justicia, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, Poder del Firmante, Documento Nacional de Identidad del Representante Legal, Constancia de Cuenta Bancaria en el Banco Ciudad, Convenio Firmado con el Gobierno de la Ciudad, etc. (ver observación 10)

b) En la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

El alcance de nuestra labor en la Dirección General mencionada, fue verificar las rendiciones de cuentas que hacen las ONG'S luego de haber finalizado el proyecto que dio origen al subsidio. De las 26 rendiciones que hemos pedido,

pudimos verificar que 12 subsidios no habían sido rendidos a la fecha de este trabajo, y 2 no se suministró la información. (ver observación 6)

c) En la Dirección General de Tesorería.

Debido a que la Dirección General de Contaduría, exhibió la Orden de Pago sin el correspondiente recibo con la conformidad del pago efectuado, hemos recurrido a la Dirección General de Tesorería para comprobar la transferencia de los fondos. De las 26 Ordenes de pago solicitadas sólo una de ellas no ha sido puesta a disposición. (ver observación 12)

En síntesis, el siguiente cuadro, resume la situación de los expedientes que no se han podido consultar

			Dir. Gral Fortalecimiento SC	Dir. Gral Contaduria Gral		Dir. Gral. Tesoreria
Nº DE EXPEDIENTE	Nº DE ORDEN DE PAGO	IMPORTE	Rendición de Gastos	Emisión de orden de pago	descripción cta.bancaria	descripción cta.bancaria
62153/09	20010	17.500,00		Informac. No suministrada	Informac. No suministrada	
63234/09	44914	89.624,00		Informac. No suministrada	Informac. No suministrada	
22331/09	50565	34.470,00		Informac. No suministrada	Informac. No suministrada	
70068/09	147231	40.000,00	no			
23040/09	63713	20.000,00	no			
22549/09	100441	19.970,00	no			
22299/09	66274	15.749,00	no	Informac. No suministrada	Informac. No suministrada	
22811/09	66855	44.980,00	no	Informac. No suministrada	Informac. No suministrada	
22882/09	66889	19.800,00	no			
23421/09	74473	23.800,00	no			
22485/09	72955	19.540,00	no			

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

23390/09	52924	85.000,00		Informac. No suministrada	Informac. No suministrada	
21968/09	128817	1.310.600,00	Informac. No suministrada			
Dato no suministrado	131680	30.982,50	Informac. No suministrada		Informac. No suministrada	
13912/09	168250	250.000,00	no	Informac. No suministrada	Informac. No suministrada	Informac. No suministrada
23412/09	74706	200.000,00	no			
23400/09	60915	249.750,00	no			
1572633/09	188768	3.000.000,00	no			

5.471.765,50

d) **Actos Administrativos con las modificaciones presupuestarias:** Nota AGCBA 2552/10. De las modificaciones Presupuestarias (MP) analizadas, no han puesto a disposición los siguientes actos administrativos que representan el 16% de dichas variaciones (ver apartado 6.2) de Aclaraciones Previas cuadro 4): 3415 – 4886 – 296- 307 – 1292 – 1758 – 2204 – 2735 – 2850 – 2637 – 3236 – 3397 – 3576 – 4511 – 4527 – 4621 – 4143 – 5249 – 5301 – 5320 – 5480 – 5482 – 6215 – 6594 – 665 – 2033 – 2455 – 3184 – 3656 – 3513 – 3849 – 4190 – 4922 – 5010 – 5558 – 567 (ver observación 14)

6. ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de exponer el marco bajo el cual se elaboraron las Observaciones, a continuación se describen las siguientes **Aclaraciones Previas**

6.1) SINTESIS DE LOS PROGRAMAS AUDITADOS

La Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, que depende del Ministerio de Desarrollo Social, es la responsable de los programas N° 40 (“Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil”) y el programa N° 43 (“Articulación entre sector público, privado y Organizaciones de la Sociedad Civil”).

A continuación se hará una breve síntesis del funcionamiento de cada programa tal como surge de los relevamientos realizados.

Programa N° 40:

El programa N° 40, consta de la actividad N° 3 denominada "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", creado por el Decreto 956 sancionado el día 27 de Octubre de 2009 (BOCBA N° 3292).

El principal objetivo de dicha actividad es el de desarrollar la promoción, el fortalecimiento y la articulación entre Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollen proyectos orientados a la inclusión social de grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Con tal motivo, la Dirección General auditada cuenta con un presupuesto anual para subsidiar a los proyectos sociales que presenten las Organizaciones no Gubernamentales.

A partir de una o dos convocatorias abiertas realizadas anualmente, se hace una preselección de los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales y se aprueban aquellos que, de acuerdo al criterio del funcionario actuante tiene mayor viabilidad (Ver observación 7-d). Esta aprobación también se basa en el presupuesto presentado. (ver observación 8 expediente 22299/09)

En dicha convocatoria pueden presentarse todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) sin fines de lucro (Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales) y Universidades que tengan ingerencia y posean domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El programa brinda subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas de acuerdo a la pertinencia de los proyectos presentados. Una vez realizada la selección se realiza la entrega de los subsidios.

Existe un registro de seguimiento de los proyectos por parte de los funcionarios de la Dirección General auditada, que consiste en visitas y en el control de las

actividades programadas. La rendición contable del subsidio se hace a través de la exhibición de facturas originales y la correspondiente certificación de copias que deben ser archivadas en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil

En cuanto a los aspectos legales a tener en consideración es dable destacar que los proyectos a presentarse pueden ser encuadrados en distintos tipos. Por medio del Decreto 956 sancionado el día 27 de Octubre de 2009 (BOCBA N° 3292) se establecen tres modalidades, a saber:

- 1) Proyectos de Capacitación, Investigación y Difusión. Sus características obran en el Anexo I del Decreto y su particularidad es que no pueden superar el monto de \$20.000 de subsidio. (ver observación N°1b)
- 2) Proyectos de Gestión Asociada. Sus características obran en el Anexo II del Decreto y no tienen monto máximo determinado.
- 3) Proyectos de Implementación. Sus características obran en el Anexo III del Decreto y no tienen monto máximo determinado.

Programa N° 43

Dicho programa tiene su origen en el decreto 624/GCABA/2009, consta de 2 actividades las cuales han sido auditadas por la AGCBA:

- I. La actividad N° 4 tiene como objetivo la promoción, capacitación y fortalecimiento del voluntariado.
- II. La actividad N° 5 consiste en la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

I) El programa de voluntariado se origina con el Decreto 388/GCBA/09.

El objetivo del Centro de Voluntariado es promover, capacitar y difundir el voluntariado y el desarrollo de acciones solidarias y generar espacios de participación ciudadana a través de la organización de voluntariados.

La implementación del programa comienza con las diversas convocatorias de las que se toma conocimiento a partir de publicaciones en la pagina Web, diarios y

sobre todo a través del "boca en boca"³. Luego se realizan capacitaciones generales donde asisten los interesados en la capacitación para una futura tarea de voluntariado. A partir de dicha capacitación se analizan perfiles y se realizan entrevistas personales para luego determinar el lugar y tipo de voluntariado que efectuara el interesado. Una vez firmado el "acuerdo básico común de voluntariado" se asume el compromiso de voluntariado.

El programa 43 no maneja fondos⁴, sus gastos se reflejan en un movimiento de caja chica y en su mayoría consisten en erogaciones por una "publicación interna" y en los egresos que genera la "fiesta de fin de año del voluntariado". Los comprobantes y las respectivas facturas son enviados a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su tratamiento contable. En la Dirección General queda una fotocopia de los comprobantes de la caja chica y son los que han servido para su control por parte de la AGCBA.

A su vez, dentro del Centro de Voluntariado funciona el voluntariado en Escuelas Medias cuyo objetivo es desarrollar y promover la solidaridad de los jóvenes en escuelas medias de la Ciudad de Buenos Aires, ayudarlos a que sean conscientes de su capacidad para influir en la transformación de su propia comunidad, a través de la formulación de proyectos sociales donde se ponga de manifiesto el compromiso de los jóvenes

II) La actividad de Responsabilidad Social Empresarial fue creada con el decreto 388/GCBA/09 sancionada el 5/5/09 Tiene por objetivo crear y consolidar un espacio de articulación entre empresas y/o las organizaciones que nuclea las áreas del Gobierno que trabajaban en temas sociales y las organizaciones de la Sociedad Civil; desarrollando canales que faciliten la cooperación mutua, en vistas al desenvolvimiento de oportunidades de trabajo conjunto entre el sector empresario y el Gobierno.

³ Según consta en la entrevista realizada el día 18/05/2010 a la Coordinadora del Programa N° 43 de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en el marco de nuestro relevamiento.

⁴ Según consta en la entrevista realizada el 13/5/2010 al Director General.

La Actividad Responsabilidad Socio Empresarial se encarga de buscar a las empresas para gestionar el trabajo solidario pero a su vez, también las empresas recurren a la Dirección General auditada con el objeto de poder tener una mayor participación social.

En esta actividad la Dirección General hace de intermediario entre la empresa y el área de vulnerabilidad. Se trabaja en conjunto con Organizaciones No Gubernamentales y con Dependencias del Ministerio.

La actividad de Responsabilidad Socio Empresarial no maneja fondos, solo manejan una caja chica para gastos menores de funcionamiento cotidiano.

6.2) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Para la elaboración de los cuadros que se presentan a continuación se utilizaron los siguientes elementos:

- a) Presupuesto sancionado al 31/12/2008 para ser ejecutado durante el ejercicio 2009.
- b) Ejecución presupuestaria al 31/12/2009. Sobre la base de estos elementos se analizaron las Modificaciones presupuestarias (Ver Limitaciones al Alcance), y se determinó a través de la etapa de "Devengado", el universo y la muestra de auditoria (ver universo auditado y determinación de la muestra)

A continuación se exponen los cuadros que sirvieron de base para la proyección de este trabajo:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
TOTAL DE LOS PROGRAMAS 40 Y 43
CREDITO VIGENTE Y CREDITO DE SANCION
(Cuadro 4)

INCISO	DESCRIPCION	CREDITO DE SANCION	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CREDITO VIGENTE AL 31/12/2009	COMPROMISO DEFINITIVO	DEVENGADO
1	Gastos en Personal	2.842.750,00	2.762.379,00	5.605.129,00	5.214.219,96	5.214.219,96
2	Bienes de Consumo	168.890,00	-48.677,00	120.213,00	120.206,28	120.206,28
3	Servicios no Personales	948.642,00	-714.237,00	234.405,00	159.728,97	159.728,97
4	Bienes de Uso	134.720,00	-40.800,00	93.920,00	13.120,00	13.120,00
5	Transferencias	14.112.000,00	2.393.455,00	16.505.455,00	15.227.814,27	14.908.244,27
Total		18.207.002,00	4.352.120,00	22.559.122,00	20.735.089,48	20.415.519,48

TOTAL DEL PROGRAMA 40
Fortalecimiento a las organizaciones de la sociedad civil
Subsidios a las ONG's
(Cuadro 5)

INCISO	DESCRIPCION	CREDITO DE SANCION	MODIFICACIONES	CREDITO VIGENTE AL 31/12/2009	COMPROMISO DEFINITIVO	DEVENGADO
1	Gastos en Personal	1.795.360,00	3.545.198,00	5.340.558,00	4.949.653,22	4.949.653,22
2	Bienes de Consumo	63.890,00	29.464,00	93.354,00	93.351,43	93.351,43
3	Servicios no Personales	778.642,00	-674.221,00	104.421,00	47.745,77	47.745,77
4	Bienes de Uso	37.720,00	0,00	37.720,00	5.000,00	5.000,00
5	Transferencias	14.112.000,00	2.393.455,00	16.505.455,00	15.227.814,27	14.908.244,27
Total		16.787.612,00	5.293.896,00	22.081.508,00	20.323.564,69	20.003.994,69

TOTAL DEL PROGRAMA 43
Voluntariado y Responsabilidad Social Empresaria
(Cuadro 6)

INCISO	DESCRIPCION	CREDITO DE SANCION	MODIFICACIONES	CREDITO VIGENTE AL 31/12/2009	COMPROMISO DEFINITIVO	DEVENGADO
1	Gastos en Personal	1.047.390,00	-782.819,00	264.571,00	264.566,74	264.566,74
2	Bienes de Consumo	105.000,00	-78.141,00	26.859,00	26.854,85	26.854,85
3	Servicios no Personales	170.000,00	-40.016,00	129.984,00	111.983,20	111.983,20
4	Bienes de Uso	97.000,00	-40.800,00	56.200,00	8.120,00	8.120,00
5	Transferencias	0,00	0,00		0,00	
Total		1.419.390,00	-941.776,00	477.614,00	411.524,79	411.524,79

Al respecto el Nomenclador Presupuestario, o sea la norma que clasifica presupuestariamente a los recursos y gastos de la Ciudad, define al inciso 5 "Transferencias" como aquellos *"gastos que corresponden a transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios"*. (Ver apartado 4.2 – 2) de Universo Auditado y Determinación de la Muestra)

6.3) METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología utilizada para el desarrollo de esta auditoria fue la de seleccionar el 100% de las operaciones de pagos de subsidios (inciso 5 – Transferencias) según los registros contables de la Contaduría General de la Ciudad. Sobre esa base, considerada por el equipo de auditoria como el "Universo", por un total de \$14.908.244,27 se aplicaron los criterios para la determinación de la muestra de auditoria (Ver apartado 4.2 Universo auditado y determinación de la muestra).

Paralelamente, se solicitó a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, el listado de los subsidios pagados con el objeto de hacer un control de integridad mediante el método de control cruzado.

La Dirección General envió un primer listado por un valor de \$7.542.322,19 el cual no coincidía con el total informado por la Contaduría. Como consecuencia la Dirección General auditada envió un segundo listado por \$12.683.885,12. Siendo que ninguno de los dos listados respondían al universo informado por la Contaduría General de la Ciudad se decidió pedir a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social que informara cuales eran las Organizaciones no Gubernamentales a las que le habían abonado un subsidio. Luego de reiterados reclamos la Dirección Técnica Administrativa y Legal envió un listado por un valor de \$6.224.242,24 y como consecuencia de haberse verificado una nueva inconsistencia, por último, enviaron un listado complementario por valor de \$9.105.994,57 lo que hace un total de \$15.330.236,82.

De lo mencionado, surge que ninguno de los listados solicitados cumple con el control de integridad requerido como para poder fusionarlo con un adecuado sistema de control interno. (Ver observación N° 5)

Consecuentemente, los procedimientos de auditoria han sido aplicados en todo el circuito del Subsistema de Pagos, esto es, desde que se detecta la necesidad del pago, pasando por la evaluación Legal y Administrativa, hasta el efectivo desembolso de los fondos. Y esto tiene su fundamento ya que la Dirección General auditada no maneja fondos sino que aprueba los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales y es entonces cuando se pone en funcionamiento el subsistema que es objeto de nuestra labor.

Es así que nuestra opinión, si bien se basa en el comportamiento de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, también incluye consideraciones del resto del circuito de pagos. Esto puede constatarse en el apartado Observaciones, ya que, la muestra de auditoria, fue evaluada no sólo en la DGFSC sino que incluye los mecanismos de control de la Dirección General de Contaduría y la Dirección General de Tesorería.

6.4) ORGANIGRAMA

Del análisis efectuado, surgió el organigrama que se expone en el “Anexo I”.

6.5) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Ambos programas dependen de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (DGFSC), ésta de la Subsecretaria de Promoción Social (DGFSCIV) y ésta a su vez del Ministerio de Desarrollo Social (MDSGC):

Programa 40 – Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil

Su principal objetivo es desarrollar la promoción, el fortalecimiento y la articulación entre Organizaciones de la Sociedad Civil (OCS) sin fines de lucro y Universidades que tengan ingerencia y posean domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que

desarrollen proyectos orientados a la inclusión social de grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

A partir de dos convocatorias semestrales abiertas, el Programa brinda subsidios a organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas de acuerdo a la pertinencia de los proyectos presentados, dentro de las líneas de:

- Proyectos de investigación, capacitación y/o difusión, monto máximo estipulado \$20.000.- (Ver observación N°1-b)
- Proyectos de gestión asociada, sin monto máximo estipulado.
- Proyectos de Implementación, sin monto máximo estipulado.

Dentro del mismo programa funciona el Centro de Información sobre Organizaciones que trabajan en la Ciudad de Buenos Aires (CIOBA). El mismo cubre las siguientes acciones:

- Registro Único: su objetivo es desarrollar un registro único de OCS que desarrollan actividades en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Gabinete Asesoramiento: su objetivo es asesorar en temas específicos a las OCS que deseen formalizarse, obtener personería jurídica y/o mejorar la gestión de la organización interna y funcionamiento. El servicio se brinda prioritariamente a instituciones de escasos recursos, que no pueden afrontar los costos su implementación y organización. El gabinete brinda asesoramiento en las siguientes áreas:
 1. Asesoramiento jurídico.
 2. Asesoramiento contable / impositivo.
 3. Asesoramiento en comunicación.
 4. Asesoramiento para programas de voluntariado.
 5. Asesoramiento para la formulación de proyectos.
 6. Asesoramiento para la inscripción en el CIOBA, y el Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones no Gubernamentales.

- Centro de Información y Documentación: su objetivo es contribuir a la capacitación y actualización mediante la difusión de las últimas experiencias y estudios de políticas sociales

PROGRAMA 43 – ARTICULACION ENTRE SECTOR PUBLICO PRIVADO Y OSC.

Su objetivo es desarrollar estrategias de promoción y fortalecimiento del voluntariado y de articulación y promoción entre las OSC y el Gobierno de la Ciudad, función que cumple a través de dos áreas: 1) Centro de Voluntariado. y 2) Responsabilidad Social Empresaria. (ver observación 4)

En el Centro de Voluntariado se promueve y difunde el voluntariado y el desarrollo de acciones solidarias, y genera espacios de participación ciudadana a través de la organización de voluntariados.

El Centro de Voluntariado se compone de dos áreas

1. Áreas de Participación Continua, compuesto de Grupos comunitarios, Tercera Edad, Mujer, Niñez y Discapacidad. Esta área implica que una o más veces por semana el voluntario debe acudir a la institución donde participa.
2. Áreas de Participación Discontinua, compuesta de grupos de nutrición y colaboraciones puntuales no sostenidas en el tiempo.

Dentro del Centro de Voluntariado funciona el voluntariado en escuelas medias cuyo objetivo es desarrollar y promover la solidaridad de los jóvenes en las Escuelas Medias de la C.A.B.A. Este objetivo se cumple a través de un plan que consta de tres etapas para cada una de las escuelas donde se implementa.

1. La primera etapa es de sensibilización. Se realiza durante el horario escolar y los jóvenes son capacitados en temas referidos a la solidaridad, la participación y el voluntariado.
2. La segunda etapa consiste en que aquellos jóvenes que lo deseen constituyan un grupo de voluntarios que son capacitados para formular proyectos sociales para su comunidad.

-
3. La tercera etapa consiste en que los jóvenes voluntarios gestionan, implementan y evalúan su proyecto.

En la capacitación de este voluntariado participan docentes, tutores y preceptores, son los que se convierten en los referentes de la escuela para acompañar el proceso de los jóvenes.

La actividad de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) tiene por finalidad crear y consolidar un espacio de articulación entre las empresas y/o las Organizaciones que las nuclea, las áreas de Gobierno que trabajan en temas sociales y las OSC, con el objetivo de generar oportunidades de trabajo conjunto entre el sector empresario y el Gobierno. Con esto se busca:

- Crear un espacio de reflexión y de trabajo con diferentes actores que sean referentes importantes en temas de RSE y que funcionen como punto de inicio de este programa.
- Instalar el tema de la RSE entre empresas Pymes y la ciudadanía en general.
- Articular el encuentro entre el sector privado y las OSC con el fin de realizar proyectos que mejoren las capacidades de gestión de las OSC.
- Desarrollar alianzas con empresas para realizar voluntariado corporativo en OSC del ámbito de la DG. Las empresas con las que la DG firme convenios deben acreditar una trayectoria transparente y ser socialmente responsables en sentido amplio.

7. OBSERVACIONES

De los procedimientos de Auditoría aplicados a los programas presupuestarios 40 y 43 de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, por el período fiscal finalizado al 31/12/2009, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires efectúa las siguientes Observaciones:

A) ASPECTOS LEGALES

1) Se ha detectado que los actos administrativos aprobatorios de los proyectos que presentan las ONG's merecen las siguientes observaciones:

a) De los 20 actos administrativos (Resoluciones/Disposiciones) que aprueban los proyectos presentados por las Organizaciones Civiles dentro del marco del Programa, 6 actos administrativos que representan el 30%, no detallan los montos asignados como subsidios. Si bien esta deficiencia se suple luego con el Convenio que se firma entre la Dirección General y la beneficiaria (donde puede observarse el monto exacto que les es asignado) el mencionado acto administrativo debería haberse publicado en el Boletín Oficial.

Ahora bien, teniendo en cuenta los requisitos del Decreto 1510/97 sobre la "motivación" de los actos administrativos y sin perder de vista su carácter de "públicos", las Resoluciones/Disposiciones aprobatorias de proyectos deberían detallar en sus anexos el monto exacto que les sea asignado. Esta es una forma de cristalizar los actos de la Administración Pública y garantizar la transparencia de los actos entre el Estado y los ciudadanos.

b) De los 20 actos administrativos (Resoluciones/Disposiciones) que aprueban los proyectos presentados por las Organizaciones Civiles dentro del marco del Programa, 14 actos administrativos que representan el 70%, no identifican "la naturaleza" de los proyectos presentados (esto es, si son de capacitación, implementación o de gestión asociada).

Lo dicho guarda relación con la publicidad de los actos administrativos toda vez que, las organizaciones civiles deben cumplir con los límites impuestos por la normativa vigente. Esto es de importancia ya que, por ejemplo, los proyectos de implementación no deben superar los \$20.000. (Ver apartado 6.5) Estructura Organizativa)

-
- 2) Actos Administrativos emitidos por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. En los actos administrativos que reflejan las variaciones presupuestarias del período 2009, se observa:
- a) Corresponde a la Modificación Presupuestaria (MP) N° 3780 por \$ 14.832. De acuerdo a la documentación que obra en nuestro poder, el anexo del mencionado acto administrativo se halla incompleto ya que indica que el origen de los fondos es el aporte que hace el programa 40 pero no indica el destino de los mismos.
 - b) Se ha detectado que la copia simple de una Resolución de las veinte que modifican el presupuesto se halla sin número ni fecha ni firma. De la lectura del documento se ha obtenido la siguiente información: El destino de la variación que se expresa en el texto de la Resolución es la de cubrir los pagos de convenios con diversas ONG'S dentro del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil. Los fondos son desviados desde el Programa 16 dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social hacia el Programa 40 de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
- 3) Respecto del programa 40. Se ha constatado que la Dirección General no tiene facultades para controlar una correcta administración de los subsidios otorgados, mediante la aplicación de la correspondiente sanción, como por ejemplo en la : a) cancelación de proyectos b) intervención de proyectos, c) bajas de registros como consecuencias de incumplimientos ,d) toda otra sanción de carácter pecuniario .

Programa N° 43.- Programa Voluntariado.

4) A la fecha de este trabajo, la Ley de Voluntariado Social Porteño N° 2579/07 y su modificatoria 3456/10, carecen de Reglamentación. A modo de ejemplo de los efectos de la carencia de reglamentación, podemos citar la falta de definición de la Autoridad de Aplicación y el alcance de sus facultades, la composición y funcionamiento del

registro de voluntarios etc. (ver aclaraciones previas apartado 6.5 estructura organizativa)

B) ASPECTOS FINANCIEROS

B-1) RESPECTO DE LA DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL Falla de Control Interno:

5) Existen inconsistencias que dificultan el control interno entre la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal en lo referente a la integridad de los subsidios otorgados . (ver el cuarto párrafo del apartado 6.3 de Aclaraciones Previas.).

6) Nota AGCBA 2071/10: De la muestra analizada no se ha podido verificar : a) 12 de 26 rendiciones de fondos que representan el 46,15% ya que las ONG´S no habían presentado la correspondiente rendición y b) 2 de 26 rendiciones de fondos que representan el 7,69%, ya que la Dirección General no puso a disposición la correspondiente documentación. Para una mejor interpretación véase el apartado 5-b) y el cuadro resumen en Limitaciones al Alcance.

Del análisis de los expedientes que componen la muestra se observó:

7) De tipo General:

- a. Las fotocopias de los gastos que componen la rendición que hacen las ONG´s, no están firmadas con el sello "Es copia fiel del Original"
- b. Las fotocopias de los gastos no tienen fecha de recepción por parte de la Dirección General Auditada.
- c. Todos los documentos presentados por las ONG´s no están firmados por el agente de la Dirección General que los revisó a modo de intervención.
- d. La Planilla de Evaluación del Proyecto que confecciona la Dirección General auditada, no tiene fecha; no está firmada y no se especifica el criterio de selección y aprobación del proyecto.

e. No hay un instructivo o manual de procedimientos que establezca las normas mínimas para controlar las rendiciones de gastos hechas por parte de las ONG's. Por lo tanto no se sabe si se consideró la situación legal tributaria.

8) Debido a la gran dispersión de las observaciones, a continuación se detallan las consideraciones más relevantes surgidas de 16 expedientes de los 26 analizados:

Nº DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DEL SUBSIDIO	OBSERVACION
23400/09	249.750,00	*No presentaron la rendición de gastos invocando que reciben subsidios de distintos organismos y que no pueden discriminar los ingresos de los gastos. * Informan que no presentan la rendición de gastos debido a que son auditados por el Estudio Contable Internacional Price Waterhouse. Se les envió cédula de notificación intimándolos a presentar la rendición de gastos.
23421/09	23.800,00	* No presentaron la rendición de gastos pero fueron intimados.
22485/09	19.540,00	* No presentaron la rendición de gastos ni fueron intimados ⁵
22882/09	19.800,00	* No presentaron la rendición de gastos ni fueron intimados ⁶
63234/09	89.624,00	* La rendición de gastos no fue firmada por persona autorizada de la ONG. * Gasto de seguro La Holando por \$189,35 del 7/5/2009. No detalla el bien que asegura, por lo tanto no se puede identificar la relación que existe entre el gasto y el proyecto subsidiado. * Idem anterior en el gasto de Paramedic. Cobertura aérea protegida.

⁵ Dice el Descargo: ".....La organización presentó la totalidad e los informes (contable y narrativo) el día 8/10/10...." Esta situación estará sujeta a verificación en un futuro informe de seguimiento de observaciones.

⁶ Dice el Descargo: ".....La organización presentó la totalidad e los informes (contable y narrativo) el día 20/12/10...." Esta situación estará sujeta a verificación en un futuro informe de seguimiento de observaciones

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

		* Gasto Instituto Nuestra Sra de la Misericordia por \$400,00 del 11/11/09. El recibo se identifica como “X documento no válido como factura” . En la rendición de gastos, éste figura por un valor de \$900,00 y en el recibo por \$400,00. No se halló un rechazo escrito por parte de la Dirección General ni una rectificación del mismo con un documento válido desde un punto de vista legal.
23377/09	85.000,00	* No tiene planilla de evaluación. * La Dirección General auditada no acreditó haber reclamado la declaración jurada de retención del impuesto a las Ganancias. * La ficha de seguimiento está sin firmar y no tiene fecha de emisión. * El informe de avance hecho por la ONG no identifica la fecha de confección ni la firma del responsable.
13912/09	250.000,00	* No tiene planilla de evaluación. * La ficha de seguimiento informa que el subsidio se ha otorgado por \$225.000,00 y que dura 8 meses. En realidad se otorgó por \$250.000,00 y duró 9 meses * Mediante nota del 29/6/2009, la ONG entregó el Mayor Contable con los movimientos de gastos realizados durante el proyecto. No presenta los comprobantes de gastos ya que invoca que son auditados por el estudio contable internacional Price Waterhouse . Pero no queda acreditado que sean auditados por el mencionado Estudio Contable ya que no presenta una certificación de los gastos firmados por un contador que represente al Estudio ni presentó un balance exhibiendo la firma aludida. Fueron intimados el 21/9/2010.
22299/09	15.749,00	* No tiene presupuesto presentado a pesar de ello fue seleccionada y aprobado el proyecto.⁷
22811/09	44.980,00	* A la fecha de nuestro trabajo la ONG no había entregado la

⁷ Dice del Descargo: “El presupuesto se encuentra establecido y detallado en el formulario del proyecto en la hoja 18.” Esta situación estará sujeta a verificación en un futuro informe de seguimiento de observaciones.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

		rendición de fondos ni la Dirección General auditada había hecho el reclamo correspondiente. * No tiene planilla de evaluación del proyecto.⁸
22331/09	34.470,00	* Existen dos gastos en la rendición de cuentas que hace la ONG que no tienen el respectivo comprobante respaldatorio, la suma de ambos asciende a \$715,88
1572633/09	3.000.000,00	* No hay documentación respecto de este subsidio. La Dirección General auditada invoca que es un subsidio otorgado, por la Legislatura, por lo tanto no tienen la documentación respaldatoria.
70068/09	40.000,00	* No hay documentación respecto de este subsidio. La Dirección General auditada invoca que es un subsidio otorgado, por la Legislatura, por lo tanto no tienen la documentación respaldatoria.
60862/08	42.684,61	* La ficha de seguimiento del proyecto en ejecución no está firmada por el evaluador como así tampoco por el representante de la ONG. * La ONG emite informes bimestrales y uno final sobre la evolución y resultado del proyecto, pero los mismos no están firmados por ninguna autoridad de la misma. Excepto el Informe del 4º bimestre. * En la rendición de gastos se han tomado como válidos comprobantes de gastos por montos no significativos que no respetan las normas de facturación dispuesta por la RG 1415 de la AFIP (Documento no válido como factura)⁹ * Se incluyó en la rendición de gastos una factura cuyo emisor es el presidente de la ONG. El monto de la factura asciende a \$ 1.080.- *Existen comprobantes emitidos con fecha anterior a la de la

⁸ Dice del Descargo: "A la fecha se encuentra la totalidad de la rendición contable presentada." Esta situación estará sujeta a verificación en un futuro informe de seguimiento de observaciones.

⁹ En el descargo a fojas 17 el ente auditado adjunta la cédula de notificación correspondiente fechada el 27/5/2011.

		autorización de impresión de factura (ej. Fecha factura 04/01/2010, fecha autorización de impresión 03/2010).
73099/08	165.000,00	* Al momento de la revisión la ONG no aportó la rendición de gastos del proyecto. Solo entregaron los balances de los dos últimos ejercicios, pero de la lectura de los mismos no surge tal rendición, ya que el monto del subsidio y sus respectivos gastos están incluidos en el conjunto de operaciones contables de la ONG. ¹⁰
22561/09	29.530,00	* La rendición de gastos solo se compone de cuatro fotocopias de comprobantes, que no mencionan que son copia fiel del original.

CAJAS CHICAS DEL PROGRAMA 43 VOLUNTARIADO

9) La rendición de caja chica N° 1¹¹, contiene comprobantes que no pueden ser considerados como respaldatorios del gasto efectuado debido a que no responden a la normativa vigente ya que la CUIT que figura en la factura no es válida. A la fecha de este trabajo, el contribuyente no cuenta con impuestos activos y posee impuestos dados de baja según informe oficial que se halla en la Web del organismo recaudador

B-2) RESPECTO DE LA DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL

10) Nota AGCBA 2071/10: De la muestra analizada no hemos podido verificar 7 de 26 Ordenes de Pago que representan el 26,92%. Según se detalla en el apartado 5-a) y en el cuadro resumen de Limitaciones al Alcance.

11) Control de integridad de la muestra seleccionada entre la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería.

¹⁰ El mismo es un convenio marco firmado entre la Organización y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho subsidio no se rige con la normativa de las convocatorias ya que no financia un proyecto específico sino actividades de la Organización en general. Por este motivo se reclama como rendición el balance contable de la Organización que debe estar al día y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

¹¹ Rendida mediante Nota 806/DGFSCIV/2009. Son 4 facturas por un valor total de \$3.000,00 correspondiente al proveedor Gabriel Eduardo Corvi, CUIT: 20/18248721/0

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

a) En el expediente que a continuación se detalla se ha detectado que el N° de cuenta bancaria que figura en la Orden de Pago emitida en la DGC no coincide con el número de cuenta bancaria en donde la Dirección General de Tesorería depositó efectivamente los fondos.

		Dir. Gral Contaduría Gral.		Dir.Gral Tesorería	
Expte. N°	Importe	Orden N°	Pago Cta Bancaria N°	Orden Pago N°	Cta Bancaria N°
22561/09	29.530.00	63793/09	230915	63793/09	14041

b) En el expediente que a continuación se detalla se ha detectado que el N° de Expediente que figura en la Orden de Pago emitida en la DGC no coincide con el número de expediente que figura en las planillas denominadas Lote Bancarios Transmitidos Bco. Ciudad de Bs. Aires emitido por la Dir. Gral. Tesorería.

		Dir. Gral Contaduría Gral.		Dir.Gral Tesorería	
Expte. N°	Importe	Orden N°	Pago Cta Bancaria N°	Orden Pago N°	Cta Bancaria N°
63713/09	20.000.00	65277/09	32580	63713/09	32580

B-3) RESPECTO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA CIUDAD

12) Nota AGCBA 2071/10: De la muestra compuesta de 26 ordenes de pago, una de ellas no ha sido puesta a disposición. Para mayor información véase el apartado 5-c) y el cuadro resumen de Limitaciones al Alcance.

B-4) RESPECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

13) Actos Administrativos con las modificaciones presupuestarias De las modificaciones Presupuestarias (MP) analizadas, no se han puesto a disposición los siguientes actos administrativos que representan el 16% de dichas variaciones (ver apartado 6.2) de Aclaraciones Previas cuadro 4): 3415 – 4886 – 296- 307 – 1292 – 1758 – 2204 – 2735 – 2850 – 2637 – 3236 – 3397 – 3576 – 4511 – 4527 – 4621 – 4143 – 5249 – 5301 – 5320 – 5480 – 5482 – 6215 – 6594 – 665 – 2033 – 2455 – 3184 – 3656 – 3513 – 3849 – 4190 – 4922 – 5010 – 5558 – 5671.

8. Recomendaciones

De las Observaciones realizadas en el apartado anterior, y con el objeto de mejorar la Gestión Financiera en el área auditada, y de todo el circuito de pago, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires recomienda:

A) ASPECTOS LEGALES

- 1) Respecto de los Actos Administrativos que aprueban los proyectos que presentan las Organizaciones no Gubernamentales:
 - a) Los Actos Administrativos que aprueban los proyectos subsidiados deberían contener los montos asignados a los mismos.
 - b) Los Actos Administrativos que aprueban los proyectos subsidiados deberían contener la naturaleza de los proyectos presentados esto es, si son de capacitación, implementación o de gestión asociada. (ver Aclaración Previa programa 40)
- 2) Respecto de los Actos que emite la Dirección General Técnica Administrativa y Legal

- a) Mejorar los mecanismos de control interno con el objeto de verificar que la documentación que se entrega a la Auditoria General de la Ciudad para su control, se halle completa. En especial supervisar que en la emisión de los actos administrativos que modifican el presupuesto contengan tanto el origen como la aplicación de los fondos.
 - b) En línea con la recomendación anterior, se deberá supervisar que todos los actos administrativos tengan la correspondiente numeración y fecha.
- 3) La Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil deberá instrumentar los mecanismos necesarios para disponer de la normativa que le permita lograr un mejor cumplimiento de sus objetivos. Esto abarca la necesaria delegación de las facultades de poder de policía.
- 4) El Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, deberá reglamentar a la brevedad la ley 2579/07 y su modificatoria 3456/10, con el objeto de permitir un desarrollo más eficiente del programa 43 (ver aclaraciones previas)

B) ASPECTOS FINANCIEROS

B-1) RESPECTO DE LA DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

- 5) Tanto la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil como la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberán revisar los mecanismos de control interno con el objeto de permitir reconstruir el detalle de los subsidios abonados. Esto es de particular importancia debido a que si no se puede conocer el listado de las Organizaciones no Gubernamentales que fueron beneficiadas no se puede aplicar el sistema de control cruzado que es uno de los pilares de los sistemas de control.

6) La Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil deberá mejorar los mecanismos de control interno con el objeto de poder reclamar a las Organizaciones no Gubernamentales la rendición de los fondos recibidos. Para una mayor ampliación de este concepto véase la recomendación N°3).

7) Recomendaciones de tipo General

- a) La ONG que presente la rendición de fondos deberá exhibir los originales de los comprobantes de gastos conjuntamente con la fotocopia de los mismos, con el objeto de que el personal de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil verifique la documentación respaldatoria e inserte en la fotocopia la leyenda "Es copia fiel del original". Asimismo, la factura original del gasto deberá ser intervenida con un sello de la Dirección General con el objeto de anular dicho comprobante y evitar la duplicación de la rendición.
- b) En las fotocopias de los gastos que se refiere la recomendación anterior deberá constar la fecha en que se efectuó el control.
- c) En las fotocopias de los gastos que se refiere la recomendación anterior deberá constar la firma del agente que intervino.
- d) La Planilla de la Evaluación del Proyecto debe tener fecha, firma del agente que intervino y los criterios de selección y aprobación que llevaron a dar el consentimiento de la entrega de los fondos. Este punto es de particular importancia debido a que se evita la discrecionalidad en la venia de la entrega.
- e) La Dirección General auditada debe confeccionar un instructivo con los procedimientos de control que deberá llevar a cabo el agente interviniente. En especial, en lo que se refiere a los aspectos tributarios del control deberá considerarse la actualización periódica de este instructivo.

8) El resumen de las recomendaciones de este punto son las siguientes:

- Llevar una agenda de vencimientos de las rendiciones de fondos para intimar la presentación de la misma en tiempo y forma.
- Exigir que la documentación presentada por la ONG tenga fecha cierta y esté firmada por el representante legal de la beneficiaria o por persona autorizada por poder. En este último caso se deberá pedir fotocopia del poder firmado por escribano público y copia del acta de asamblea correspondiente con firma certificada por escribano.
- Realizar un análisis conceptual de la rendición de fondos pidiendo las explicaciones necesarias respecto de la relación que tienen las erogaciones con el proyecto que se ejecutó. En especial, en el caso observado debido a que los fondos son retirados por una persona física.
- No se deberán aceptar documentos que no estén expresamente autorizados por la RG AFIP 1415¹²
- En el caso de subsidios aprobados por la Legislatura de la Ciudad, se deberá contar con una copia de la Ley que respalde el subsidio y la correspondiente documentación que respalde la rendición de gastos.
- Exigir en todos los casos la rendición de fondos sin excepción, considerando que si una ONG es auditada por un estudio internacional no es razón suficiente para que no entregue la documentación que avale los gastos realizados. Considérese que, el artículo 110 de la Ley 70 de la Ciudad exige que todos los gastos que se liquiden en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deben observar el requisito de Rendición de Gastos.
- Evitar la aprobación de un proyecto si no tiene adjunto el presupuesto del mismo.
- Verificar que todas las rendiciones de fondos estén respaldadas por los correspondientes comprobantes

¹² La Resolución General AFIP 1415, regula las normas de facturación y registración de comprobantes autorizados para ser utilizados en operaciones de compra venta.

CAJAS CHICAS DEL PROGRAMA 43 VOLUNTARIADO

- 9) Confeccionar un manual de procedimientos que contemple el método para el control de las facturas que respaldan los gastos efectuados por caja chica. En especial se deberá verificar a través de Internet que la CUIT del proveedor se halla vigente.

B-2) RESPECTO DE LA DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL

- 10) La Dirección General de Contaduría General deberá instrumentar los mecanismos de control interno para evitar el extravío de la documentación respaldatoria de las registraciones contables.
- 11) La Dirección General de Contaduría y la Dirección General de Tesorería deberán efectuar conciliaciones recíprocas de sus respectivos registros y controles cruzados con el objeto de detectar cualquier distorsión que se aparte del normal funcionamiento.

B-3) RESPECTO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA CIUDAD

- 12) La Dirección General de Tesorería deberá poner a disposición de la AGCBA toda la documentación requerida para su control.

B-4) RESPECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

- 13) Previo a la entrega de la documentación solicitada por la Auditoría, la DGTAL deberá efectuar un control de integridad de la documentación que ponga a disposición para su control.

9. Conclusión

De la Auditoria Legal y Financiera llevada a cabo sobre los Programas Presupuestarios N° 40 y 43, "Fortalecimiento de la Sociedad Civil" y "Articulación entre el sector público y privado", correspondiente a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Subsecretaría de Promoción Social, ésta última dependiente de la Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social, por el período fiscal comprendido entre el 1/1/2009 al 31/12/2009, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires Concluye:

La falta de respaldo legal por la inexistencia de normativa que permita un mejor desarrollo de la tarea y las debilidades en el control financiero en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil que se han visto expuestos por los procedimientos de auditoría, demuestran la necesidad de la revisión de ambos aspectos.

La imposibilidad que la Dirección General auditada pueda tener la facultad y por ende el respaldo normativo, para poder aplicar sanciones a las ONG'S que no respetan las formas de rendición de los dineros recibidos o que éstas apliquen criterios que no se condicen con las normas mínimas de administración de fondos hace a la seguridad jurídica del circuito.

Las debilidades en el control financiero, están íntimamente ligados a la inexistencia de manuales de procedimiento que garanticen que las labores de control se ejecutan en un todo de acuerdo con los objetivos impuestos por la normativa a la Dirección General auditada.

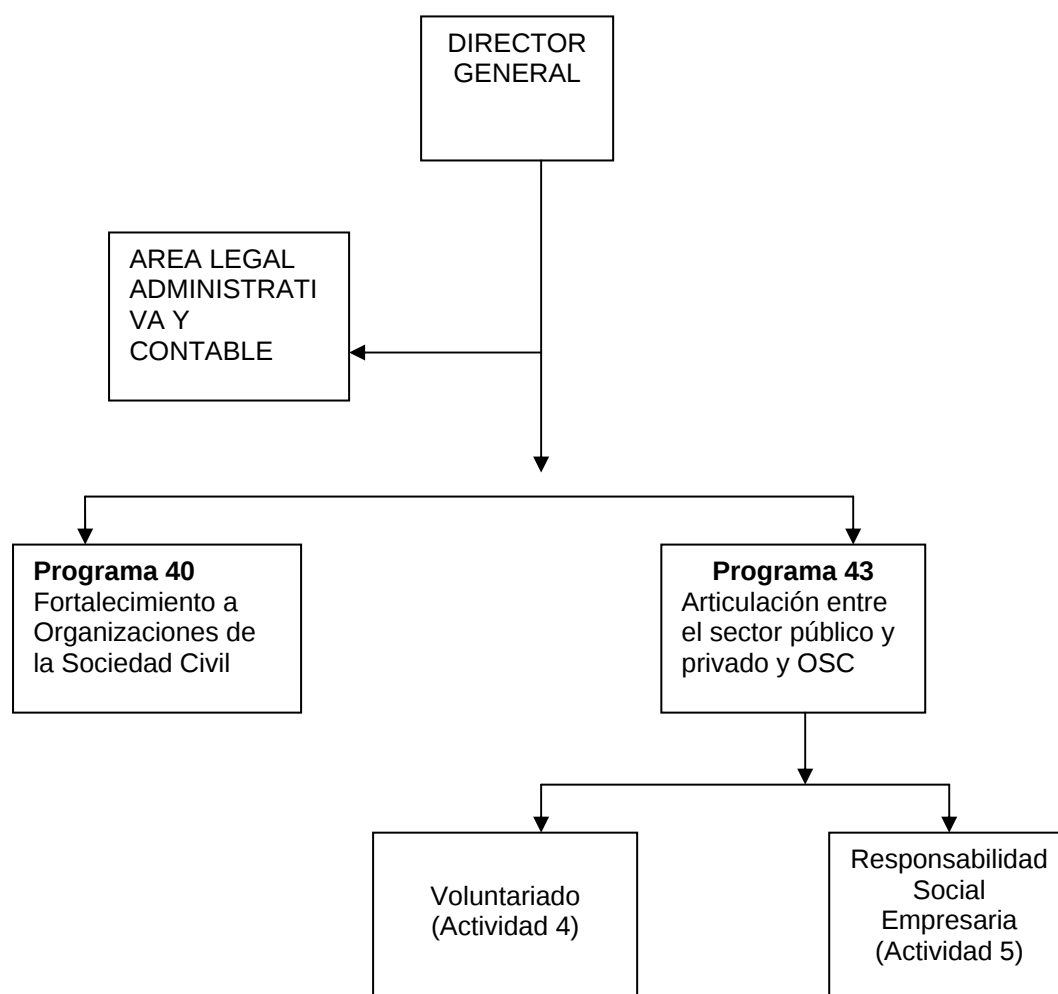
Si se considera el circuito de pagos, como un todo integral e integrado en donde se incluye la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la Dirección General de Contaduría y la Dirección General de Tesorería, se puede observar la falta de coordinación entre las distintas áreas que permitan detectar a priori las fallas u errores que se mencionan en el presente informe y como consecuencia iniciar las acciones correctivas en tiempo y forma. Es así que, si una orden de pago indica la acreditación de los fondos en una determinada cuenta bancaria, el sistema debería detectar los desvíos en la acreditación y generar automáticamente la corrección o el análisis correspondiente.

El circuito de pagos en su diseño integral se ha demostrado razonable, entendiéndose como tal la forma en como circula la información, excepto por la falta de controles cruzados y conciliaciones periódicas lo que implica la existencia de riesgos en el manejo de los fondos, toda vez que, no sólo debe considerarse como circuito de pagos el abono efectivo de los fondos sino que además debe incluirse el control de la rendición de cuentas del mencionado subsidio.

Las Limitaciones al Alcance que se exponen en el apartado 5) del cuerpo de este informe, impiden emitir una opinión respecto de la totalidad de la documentación que respaldan las operaciones que conforman la muestra de auditoria.

"Anexo I"

ORGANIGRAMAS DE LOS PROGRAMA 40 y 43



"Anexo II"

NORMATIVA APLICADA

Tipo de Norma	Número	Fecha	Descripción
Decreto	2075/07	10/12/2007 BOCBA: 2829	Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del G.C.B.A.
Resolución	1401/MDSGC/09	21/12/2009 BOCBA: 3334	Aprueba Bases. Llama a 1ra Convocatoria 2010 de D.G. F. S.C.
Resolución	283/GCBA/MDSGC/10	31/03/2010 BOCBA: 3463	Sustituye el anexo I de la Resolución N° 1401/MDSGC/09.
Decreto	624/GCBA/09	Sanción: 6/07/2009. BOCBA: 3215	Programa "Responsabilidad Social Empresaria"
Decreto	388/GCBA/09	Sanción: 5/05/2009	Programa "Voluntariado"
Ley C.A.B.A.	2579		Ley de Voluntariado Porteño
Ley Nacional	25855		Ley de Voluntariado Social
Decreto	750/10		Reglamentación Ley 25855
Resolución	120/MDSGC/08		Aprueba 1ra convocatoria del Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" 2008
Resolución	86/SSPSOC/08		Aprueba 2da convocatoria del Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" 2008
Resolución	18/SSPSOC/09		Aprueba 1ra convocatoria del Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" 2009
Resolución	509/MDSGC/08		Designa integrantes de la Comisión Evaluadora
Decreto	1682/GCBA/02		Crea Programa "Apoyo a Redes Comunitarias"
Decreto	956	Sanción: 27/10/2009. BOCBA: 3292	Crea el Programa "Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil"

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Decreto	388/GCBA/09		Crea el Programa "Responsabilidad Social Empresaria"
Disposición	2/DGFSCIV/08		Creación del ámbito de apoyo, consolidación y fortalecimiento a grupos comunitarios, la unidad de control de Servicio alimentario UCSA.
Decreto	847/GCBA/09		Creación del Programa Centro de Información sobre Organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires CIOBA)
Ley	2956	2009	Creación del Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios
Resolución	1873/MDSGC/08		Aprueba financiación de proyectos
Decreto	306/GCBA/09		Creación Centros de Primera Instancia
Resolución	73/SSPSOC/08		Aprueba financiación de proyectos
Resolución	74/SSPSOC/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	18/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	9/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	11/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	13/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	14/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	18/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	25/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	27/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	35/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	42/DGFSCIV/08		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	4/DGFSCIV/09		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	8/DGFSCIV/09		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	11/DGFSCIV/09		Aprueba financiación de proyectos

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Disposición	12/DGFSCIV/09		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	14/DGFSCIV/09		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	15/DGFSCIV/09		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	22/DGFSCIV/09		Aprueba financiación de proyectos
Disposición	28/DGFSCIV/09		Aprueba financiación de proyectos
Resolución	1293/MDSGC/09		Subsidio a Cáritas por Ley N° 2999
Resolución	423/MDSGC/09		Subsidio a AMIA por Ley 2999
Resolución	422/MDSGC/09		Subsidio a Cáritas por Ley N° 2999

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

"Anexo III"

DETALLE DE LA MUESTRA UTILIZADA

Nº DE EXPEDIENTE	PROYECTO	LINEA DE ACCION	TEMATICA	IMPORTE DEL SUBSIDIO
23421/09	Taller de Costura Los Angelitos II	Capacitación	Mujer	23.800,00
23400/09	Una respuesta frente a la crisis: Transferencia directa de ingresos a hogares de la clase media empobrecida	Gestión Asociada	Tercera Edad	249.750,00
23412/09	Jovenes emprendedores	Gestión Asociada	Juventud	200.000,00
22485/09	Ejercicio de los derechos de las usuarias de los servicios de maternidad del hospital público. Estudio de casos en dos hospitales públicos de la CABA	Investigación	Mujer	19.540,00
22882/09	Proyecto de investigación. Aislamiento social. Consecuencias en el proceso de desinstitucionalización de jóvenes	Investigación	Juventud	19.800,00
63234/09	Formación de líderes para el dialogo interreligioso	Implementación	Voluntariado	89.624,00
23377/09	Subprogramas de espacios abiertos terapéuticos	Implementación	Niñez / Adolescencia	85.000,00
13912/09	Una respuesta frente a la crisis	Gestión asociada	Hogares de clase media empobrecida	250.000,00
22299/09	Emprendiendo trabajo	Implementación	Juventud	15.749,00
22811/09	Puntos críticos del trabajo con voluntarios	Gestión Asociada	Voluntariado	44.980,00
22331/09	Los pibes de la esquina	Implementación	Juventud	34.470,00
62153/09	Capacitación y Asesoramiento en organización y Fortalecimiento Institucional	Capacitación	Fortalecimiento a OSC	17.500,00

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

22265/09	El arte como estrategia de prevención del consumo y adicciones en adolescentes y jóvenes	Implementación	Adolescencia / Juventud	19.640,00
22169/09	Educación artística en efectores de niñez en riesgo	Gestión Asociada	Niñez / Adolescencia	35.000,00
22267/09	Programa Copa de leche	Gestión Asociada	Nutrición	89.568,00
22492/09	Taller de producción fotográfica: de la caja de zapatos al formato digital	Implementación	Salud Mental	20.000,00
22549/09	MACMA: Abrazar la vida. Concientización y detección temprana del cáncer de mama	Difusión	Mujer	19.970,00
23040/09	Subprograma de padrinazgos	Capacitación	Niñez y Adolescencia	20.000,00
1572633/09	Subsidio Ley Legislatura CABA	sin información	sin información	3.000.000,00
70068/09	Subsidio Ley Legislatura CABA	sin información	sin información	40.000,00
21968/09	Por Nosotros	Gestión Asociada	Becas sociales	1.310.600,00
60862/08	Sembrando alternativas, alimentando esperanzas	Gestión Asociada	Juventud	42.684,61
73099/08	Arte sin techo	Gestión Asociada	personas en situación de calle	165.000,00
22561/09	Unidos por el Deporte	Gestión Asociada	Niñez	29.530,00
23390/09	IX ENCuentro Internacional de Orquestas Juveniles (EIOJ)	Implementación	Niñez	85.000,00
Dato no suministrado	información no suministrada			30.982,50
Total muestra de auditoria del programa 40				5.958.188,11
programa 43 fondos fijos				30.000,00
Total de la muestra de auditoria				5.988.188,11